CONTRATO CLAUSULAS ESENCIALES NO. CN-2-26

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD**	**NIT** 800.082.051-9
Naturaleza	Pública	
Representante	**DELIA MERCEDES CORDON SANABRIA**	
Cédula	63291206	
Cargo	RECTORA	
Facultado por	*por el Consejo Directivo según lo establecido en el Manual de Administración de Fondos de Servicios Educativos*	
Dirección	Calle 3 No. 5-37 Páramo Santander Teléfono No. 3125879237	

2. EL SUPERVISOR	**BETY ESPERANZA MERCHAN FORERO**
Cédula	37.942.516
Cargo	Coordinadora
Dirección	Calle 3 No. 5-37
Correo electrónico	Besmefo96@hotmail.com

3. EL CONTRATISTA	**SYSCOLEGIOS**
NIT	4.211.298-8
Naturaleza	Privada
Representante Legal	**ALEJO ANTONIO BUITRAGO CAMARGO**
Cédula	4.211.298
Cargo	**Representante Legal**
Dirección	AV CRA 30 No. 53-63 INT 101 Bogotá

LAS PARTES, arriba identificadas, En el municipio de Páramo, a nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2.026), se suscribe el presente contrato regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: **ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA web SYSCOLEGIOS.COM, PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, VIGENCIA DEL AÑO LECTIVO 2026**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a ejecutar todas las acciones, de manera personal o con personal a su cargo, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato:

- Soporte técnico durante el tiempo que la Institución lo requiera.
- Asesoría sobre el manejo y funcionamiento del sistema durante el año.
- Actualizaciones y modificaciones de la plataforma de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- Diseño de informes y estadísticas de acuerdo a los requerimientos de la Institución.
- Atender oportunamente todas las sugerencias, observaciones o reclamaciones que la Institución requiera.
- Copias de seguridad en el servidor de Syscolegios.com garantizando así que el Colegio conserve su información sin que tenga que preocuparse por este proceso en virtud a que es nuestra responsabilidad velar por la seguridad de la información de nuestros usuarios

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga con el contratista a:

- poner a disposición del Contratista toda la información y recursos para el desarrollo del contrato
- Efectuar los pagos de conformidad a lo previsto por la cláusula Cuarta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.
- Verificar a través del supervisor, el cumplimiento del presente convenio.

CUARTA: FORMA DE PAGO: **UN SOLO PAGO** CUMPLIDO TOTALMENTE EL OJETO DEL CONTRATO

QUINTA: TERMINO: El presente contrato tiene como fecha de inicio el día: 09/07/2026 Fecha de finalización el día: 30 /11/2026. El contrato podrá terminar en un tiempo inferior si el contratista entrega a satisfacción el objeto del contrato.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del presente contrato se hará con cargo al Presupuesto general de la Institución de la fuente de ingreso RECURSOS GRATUIDAD **CDP: No. 14** Rubro 2.1.2.02.02.007. SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS. UN UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M.L.C., INCLUIDO TODOS IMPUESTOS DE LEY ($1.630.200,oo), lo cual incluye todos los descuentos de ley

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionando cuando:

a. Exista el certificado de disponibilidad presupuestal
b. Exista el respectivo registro presupuestal

OCTAVA: INHABILIDADES: Bajo la gravedad del juramento el contratista declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Ley.

NOVENA: NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el presente contrato se realizará en el municipio de PARAMO.

DECIMA: MULTAS: El incumplimiento del contrato tendrá una multa igual al 10% del valor del contrato.

DELIA MERCEDES CORDON SANABRIA — RECTORA – CONTRATANTE

ALEJO A. BUITRAGO CAMARGO — CONTRATISTA